



RESOLUCION No. 0673-AD-80

Lima, 18 de Noviembre de 1978

Visto el Expediente N° 430-INRED-Piura, referente a Presupuesto Adicional presentado por la firma Ingenieros Constructores -- Asociados S.R.L. "INCONAS";

CONSIDERANDO :

Que la citada Compañía tuvo a su cargo la ejecución de la obra "Complejo Deportivo Sullana", la misma que le fue adjudicada por el Comité Pro Complejo Deportivo para Sullana, según Acta de 3 de Noviembre de 1979;

Que por razones derivadas de las precipitaciones pluviales de la zona, en relación a los niveles de las losas, el Ingeniero Inspector de Obra con fecha 22-11-79, autorizó el cambio de niveles de las losas, que como consecuencia generaron un movimiento de tierras;

Que la firma INCONAS ejecutó oportunamente los trabajos adicionales, y cuyo Presupuesto asciende a S/. 682,478.00;

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 10.07 del D.S. N° 36 de 6-10-61, el Art. 26° del D.L. 19864, el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APROBAR en vías de Regularización el Presupuesto Adicional de la obra: "Complejo Deportivo Sullana", presentada por la firma contratista "Ingenieros Constructores Asociados S.R. L. INCONAS", el mismo que asciende a SEISCIENTOS OCHENTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTIOCHO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 682,478.00).

//..



RESOLUCION No. 0673-AD-80

Lima, 18 de Noviembre de 1978



ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración el abono a favor de la firma "Ingenieros Constructores Asociados S.R.L.-INCONAS" por el importe de: SEISCIENTOS OCHENTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTIOCHO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 682,478.00), correspondiente al Presupuesto Adicional reconocido según acápite 1° de la presente Resolución.

Aféctese el egreso al Programa 1163, Sub-Programa 1163.5, Partida 08.03, del Presupuesto del INRED en ejecución.

Regístrese y Comuníquese.;


VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

OCIE/CED
ALE/nb.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



ASUNTO : Aprobación en vías de regularización del Presupuesto Adicional de la Obra "Complejo Deportivo de Sullana".

INFORME N°418-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

- 1).- La firma Ingenieros Constructores Asociados S.R.L. "INCONAS" que tuvo a su cargo la ejecución de la Obra "Complejo Deportivo Sullana", la misma que le fué adjudicada por el Comité Pro Complejo Deportivo para Sullana, según Acta de 3 de Noviembre de 1979, ha presentado al INRED el presupuesto adicional de la indicada Obra.

Según se desprende del Informe N° 279-OCIE-80 de 21 de Octubre de 1980 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, por razones de las precipitaciones pluviales de la zona en relación a los niveles de las losas, el Ingeniero Inspector de la Obra, con fecha 22 de Noviembre de 1979 autorizó el cambio de niveles de dichas losas que como consecuencia generaron un movimiento de tierras, habiendo la firma INCONAS ejecutado oportunamente los trabajos adicionales y cuyo presupuesto asciende a S/.682,478.00.

- 2).- Esta OAJ opina procedente aprobar en vías de regularización el presupuesto adicional de la Obra "Complejo Deportivo Sullana", presentada por la firma contratista "Ingenieros Constructores S.R.L. INCONAS", el mismo que asciende a S/.682,478.00, asimismo se considera procedente autorizar a la Oficina Central de Administración el abono a favor de la indicada firma constructora por el importe de la suma ya referida correspondiente al presupuesto adicional reconocido en el Artículo Primero de la respectiva Resolución, de conformidad con el Art.10.07 del D.S.N°036 de 06.10.61, Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas y Art.26° del D.L.19864.

Lima, 13 de Noviembre de 1980.

Atentamente,



Roberto Villavicencio Murillo
ROBERTO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)**



1530
13 NOV. 1980

INFORME N° 278 -OCA-80

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. Obra "Complejo Deportivo Sullana"
Ref. : Inf. 279-OCIE-80
Fecha : Lima, 7 de Noviembre de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que esta Oficina opina favorablemente sobre la aprobación del proyecto de resolución adjunto en el cual se aprueba en vías de regularización el Presupuesto Adicional de la Obra: "Complejo Deportivo Sullana", por un monto ascendente a S/. 682,478.00.

El egreso que origine el proyecto arriba indicado se afectará al Programa 1163, Sub-Programa 1163.5, Partida 08.03, del Presupuesto del INRED en ejecución.

La Dirección Departamental de Piura, deberá rendir cuentas de la suma de S/. 136,709.00, correspondiente al saldo de la remesa de S/. 4'000,000.

Atentamente,

JORGE BRUCH M.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Proy. de Res.
: Inf. 362-OAJ-80
: Inf. 279-OCIE-80
: Memo. 364-OCIE-80
: Inf. 091-UPOE-80

cc : U. Financiera
Archivo.



1124
21 OCT. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 279-OCIE-80

A : ING. JOSE TON MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DE : ING. JEFE DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : PRESUPUESTO ADICIONAL

REF. : SU PROVEIDO AL INFORME N° 364-OCIE-80

FECHA : OCTUBRE, 21 DE 1980

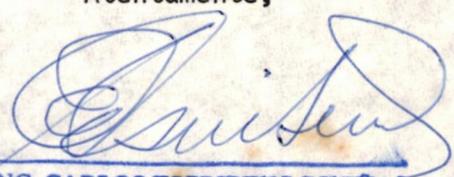
Señor Director Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación a su Proveído de la referencia, informarle lo siguiente :

- El Comité Pro-Complejo Deportivo de Sullana, fue el Organismo que efectuó el Concurso de Precios para la ejecución de la -- obra "Complejo Deportivo Sullana", la misma que fue adjudicada a la firma INCONAS.
- El INRED por Resolución N° 0822-AD-79 de 20-11-79, se autoriza al Director Departamental del INRED-Piura, suscribe el respectivo Contrato, a fin de que esta Dirección efectúe los pagos - del contrato indicado.
- El Ingeniero Inspector de Obra fue asignado por el Comité Pro-Complejo Deportivo de Sullana.
- En el momento de elevarse el Informe (Memorándum N° 364-OCIE-80), la Jefatura a mi cargo desconocía lo dispuesto en el Art. 26° del D.L. N° 19864, que a la letra dice: "Queda exceptuado de la autorización previa a que se refiere el Art. 25° del D.L. N° 19039, sin perjuicio del Control Posterior pertinente, el pago de todos los Presupuestos Adicionales cuyo monto acumulado no exceda de S/. 2'000,000.00 y que corresponda a una misma obra".
- Se considera que el Ing. Inspector de la Obra en referencia, ha tenido conocimiento del citado dispositivo legal, por lo - que autorizo su ejecución ya que su monto es de S/. 682,478.-
- El presente Informe amplía lo infirmado en el Memorándum N°-- 364-OCIE-80.

Atentamente,

OCIE
ALE/nb.
Exp. 430-INRED-Piura


ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED



1124
13 OCT. 1980
16.42.

**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)**

ASUNTO: Presupuesto adicional complejo de portivo. Sullana.

"INFORME N° 362-OAJ-80"

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La OCIE remite Mem. 364-OCIE-80 y eleva el Informe 091-UPOE-80 - de la Unidad de Proyecto sobre la presentación por parte de la Fima "INCONAS" Contratista de la Obra "Complejo Deportivo Sullana de un presupuesto adicional por mayores costos ascendente a la suma de S/. 682,478.00 que corresponde a trabajos realizados extracontractualmente, previamente autorizados por el Ingeniero Inspector de la Obra, conforme se desprende del informe referido.
- 2.- Esta OAJ es de opinión que, reconociendo la OCIE el derecho de - incrementar el presupuesto original al Contratista por razones - estrictamente técnicas y teniendo en consideración el Reglamento de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto Supremo 036 de 6.10.61 y el D.L. 19864, en su Art. 26° establece la excepción de la autorización previa, sin perjuicio del control posterior pertinente del pago de todos los presupuestos adicionales cuyo monto acumulado no exceda de S/. 2'000,000.00 y que corresponda a una misma obra, siendo en este caso el incremento del valor del presupuesto en un 17%, por lo que es procedente autorizar el abono y/o reconocimiento de un presupuesto adicional al Contratista, a través de la OCIE, quien deberá realizar las - acciones pertinentes.

Lima, 10 de octubre de 1980

OAJ/80
ESR/emy

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica